

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO
DEL 05 DE MARZO AL 21 DE MAYO DE 2020**



GUATEMALA, JULIO DE 2020

ÍNDICE

Página

| | |
|--------------------------------------|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| ANTECEDENTES | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL | 1 |
| 3. OBJETIVO | 1 |
| 3.1 General | 1 |
| 4. ALCANCE | 2 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 2 |
| COMENTARIOS | 2 |
| CONCLUSIONES | 11 |



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

De conformidad con el Nombramiento No.S09-DC-0215-2020, de fecha 12 de mayo de 2020, emitido por el Lic. Luis Eduardo Lemus Arias, Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias, con el Visto Bueno del Lic. Walfred Orlando Rodríguez Tórtola, Director de Auditoría Para Atención a Denuncias, fuimos designados para realizar la auditoría de Presencia de Verificación en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, con la finalidad de constatar la justificación, legalidad y razonabilidad de las compras de bienes, servicios y cualquier insumo que se realice en el marco de la Pandemia Coronavirus COVID-19, de conformidad con el análisis de monitoreo constante realizado, tomando en cuenta el nivel de riesgo y la materialidad de la compra.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia, 4 Atribuciones literal n), 6 Aplicación del control gubernamental y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c); y artículo 57 Independencia de funciones del Auditor Gubernamental.

Nombramiento de Presencia de Verificación número S09-DC-0215-2020, de fecha 12 de mayo de 2020.

3. OBJETIVO

3.1 General

Constatar la justificación, legalidad y razonabilidad de las compras de bienes, servicios y cualquier insumo que se realice en el marco de la Pandemia Coronavirus COVID-19, de conformidad con el análisis de monitoreo constante realizado, tomando en cuenta el nivel de riesgo y la materialidad de la compra, así como determinar si existen deficiencias que merezcan ser objeto de efectuar un examen especial de auditoría.



4. ALCANCE

La presencia de verificación comprendió la revisión y verificación de la documentación proporcionada por personal de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, verificación del Sistema de Información y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- y verificación de registros por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

De la muestra seleccionada de los NOG y NPG, de las compras realizadas en el marco de la pandemia COVID-19, correspondientes al periodo del 05 de marzo de 2020 al 21 de mayo de 2020. Se evaluaron los siguientes parámetros: solicitud o pedido, autorización de la compra, documentos de adquisición, liquidación y pago, ingreso a almacén, entrega de producto, proceso en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, transferencias presupuestarias, verificación de los proveedores en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- y el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Toda la documentación oficial de la Municipalidad fué trasladada de manera electrónica por el personal a cargo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

Las adquisiciones evaluadas por el equipo de auditoría, por medio de NOG, fueron las siguientes:

Compras realizadas por la modalidad de NOG
(Cifras expresadas en quetzales)

| No. | NOG | Fecha publicación | Fecha adjudicación | Estructura Presupuestaria | Descripción | Modalidad | Fase | Modalidad | N Adji |
|-----|----------|-------------------|--------------------|---|--|--|----------------------|--|--------|
| 1 | 12502774 | 04-05-2020 | 04.05.2020 | 17 05 001 001 0 0 0 21122-0101-0001 00 94 09 001 001 000 211 21-0101-0001 00 | COMPRA BOLSAS DE ALIMENTOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE CANTEL QUETZALTENANGO. | Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE) | Terminado adjudicado | Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE) | 249 |

FUENTE: Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOING GL- y documentos escaneados por la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango.

Dentro de las limitaciones que tienen para no poder acceder a la revisión y comparación de la documentación enviada con la documentación real existente en



la Municipalidad, debido al problema de la Pandemia COVID-19, que impidió a las instalaciones municipales y confirmado o desvanecer las diferencias en la relación al proceso legal de los requisitos que conllevó a la adquisición de alimentos por el medio de la compra directa por ausencia de las ofertas establecidas en este caso, además de no poder verificar los listados de la distribución de los alimentos de conformidad con la compra realizada y determinar la veracidad de la distribución de los mismos en base a una razón del mes de junio de 2020, sin fecha precisa, donde se muestra el razonamiento de las planillas por parte de la Dirección Municipal de la Mujer indicando correcciones al respecto. En concreto el resultado se basó en la documentación escaneada vía correo electrónico.

El NOG No. 12502774, se realizó por medio de la modalidad de Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE) el Concurso denominado "Compra de bolsas de alimentos para la seguridad alimentaria del municipio de Cantel, Quetzaltenango", (2,500 bolsas) por un monto de Q249,375.00, respaldando la adquisición en el Decreto Número 12-2020 del Congreso de la República, Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, artículo 15 Fondos para atender impacto económico en la población.*, numeral 9) establece: "Se autoriza a las municipalidades del país para que, durante la vigencia del estado de calamidad pública, las compras directas establecidas en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, puedan efectuarse hasta por el monto de Q300.000.00, orientadas a atender la emergencia COVID-19". Sin embargo, no se cumplió con lo preceptuado en la Circular DIGAE No. 05-2020 de fecha 02 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas en lo que respecta al numeral 1, segundo párrafo, donde se establece: "Para dar cumplimiento a lo anterior, las entidades deberán atender el procedimiento establecido en la literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo incluir el procedimiento a utilizar dentro de su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. La Municipalidad de Cantel, no cuenta con este Manual.

Al inicio del concurso para la compra de alimentos, publicaron la oferta en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- por medio de la tecnología de Compra Directa según NOG número 12487031, concurso que se publicó y fue publicado desierto por no haber recibido ofertas, razón por la que emitió acuerdo de ampliación de tiempo y publicaron bajo la variación de casos de Excepción, según el artículo 44 LCE bajo el mismo número de NOG, con el mismo resultado.

Al publicar la compra directa por Ausencia de Oferta aparece un oferente, a quien le fue adjudicado la compra de alimentos, según el contrato administrativo Número 02-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, verificando para el efecto: acta de adjudicación, acta donde se autoriza la compra y enumeración de las partidas



presupuestarias para controlar la erogación financiera, orden de compra, Cheques, cheques, facturas de Restaurante Pahula, Nos.71D3765949372288 23143 de fecha 04 de mayo de 2020 por un monto de Q99,750.00 y No. 0E4B8BC37965842 23144 de fecha 04 de mayo de 2020 por un monto de Q49,625.00, de la proveedora que responde al nombre de Magdalena Beatríz Hernández Gómez, haciendo la observación que aparece activa en la página de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, como pequeño contribuyente, está registrado como proveedor del Estado en base a la resolución No. 202064673 de fecha 04 de mayo de 2020, Patente de Comercio que al parecer ofrece más servicios de restaurante y queda ambivalente la venta de granos y cereales que era el contenido de las bolsas de alimentos, bases de cotización de la compra directa.

Las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se hicieron en las fechas indicadas para el efecto y observando las disposiciones legales emitidas por razones de la Pandemia COVID-19. La presente información se basa en la documentación escaneada por parte de la Municipalidad, sin haber tenido acceso a la documentación original, no se verificó documentación en relación a la bodega, condiciones del ingreso y egreso de esta compra, listados de la distribución de las bolsas de alimentos, por lo que se considera prudente revisión y comparación de la documentación enviada, contra la obra en la municipalidad en fecha posterior.

En la Estructura Programática del informe del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, determine su registro en los programas: 17 Seguridad Integral, subprograma 05 Disminución de violencia intrafamiliar, Actividad 001 Conservación y capacitación al sector mujer, niñez, juventud y adulto mayor de Cantel, Quetzaltenango 2020, renglón 211 Alimentos para personas y fuente de financiamiento 22-0101-0001 00 Ingresos ordinarios de aporte constitucional. Y programa 94 Atención por desastres naturales y calamidades públicas, subprograma 09 Estado de Calamidad Pública por Emergencia, actividad 001 Subsidio dotación de insumos básicos para prevención COVID-19, víveres para subsistencia en situación de cuarentena Cantel, Quetzaltenango, renglón 211 Alimentos para personas,

Las adquisiciones evaluadas por el equipo de auditoría, por medio de NPG, fueron las siguientes:

**Compras realizadas por la modalidad de NPG
(Cifras expresadas en quetzales)**

| No. | NPG | Descripción | Partida Presupuestaria | Modalidad | Monto muestra en Q. |
|-----|-----|-------------|------------------------|-----------|---------------------|
|-----|-----|-------------|------------------------|-----------|---------------------|



| | | | utilizar para la compra del bien o servicio | | |
|--------------|------------|---|---|--|-------------------|
| 1 | E471441503 | Por concepto de la compra de 3 termómetros infrarrojos para el control de temperatura de las personas que transitan en el municipio de cantel, Quetzaltenango, prevención Pandemia COVID-19 | 01 00 000 004 0 0 0 24129-0101-0002 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 1,485.00 |
| 2 | E471407445 | Por la compra de una fotocopiadora multifuncional marca kyocera Modelo Ecosys M3645 IDN para uso exclusivo en la dirección financiera municipal de esta municipalidad de Cantel, Quetzaltenango. | 01 00 000 001 0 0 0 3 2 8 22-0101-0001 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 9,900.00 |
| 3 | E471442755 | Por la compra de 6 kit de traje de seguridad compuesto por bata descartable, mascarilla quirúrgica, zapatones, redcilla, escudo facial para uso control personal prevención municipal Pandemia COVID-19 en el municipio de Cantel, Quetzaltenango | 01 00 000 004 0 0 0 24129-0101-0002 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 750,00 |
| 4 | E471485357 | Por concepto de la compra de materiales eléctricos y 70 metros de cable para suministrar energía eléctrica a los equipos de audio de la municipalidad de Cantel, Quetzaltenango. | 19 01 001 001 0 0 0 2 9 8 22-0101-0001 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 1,540.00 |
| 5 | E471635898 | Por concepto de pago por la impresión de 68 metros cuadrados de adhesivo alta definición 2,700 stickers para identificación de bolsas de víveres COVID-19 en el municipio de Cantel, Quetzaltenango. | 01 00 000 001 0 0 0 1 2 2 31-0151-0001 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 2,380.00 |
| 6 | E471936820 | Por concepto de pago por la compra de 7 viajes de pipas de agua potable que fueron utilizados para abastecer a las siguientes comunidades: aldea Xecam, cabecera municipal, barrio Xejuyup y aldea Chirijquiac Cantel, Quetzaltenango. | 94 09 001 001 0 0 0 2 9 9 21-0101-0001 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 1,925.00 |
| 7 | E471963879 | Por concepto de pago por la compra de 4 bolsas para agua potable para distribuir en las diferentes comunidades del municipio, prevención COVID-19 en el municipio de Cantel, Quetzaltenango. | 94 09 001 001 0 0 0 2 9 9 21-0101-0001 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 3,400.00 |
| 8 | E472251597 | Por la compra de dos equipos de bombas pulverizadoras marca Husqvarna motor de dos tiempos de 3.5 hp para uso exclusivo en la sanitización de calles, mercados y otros para la prevención de COVID-19 en el municipio de Cantel, Quetzaltenango. | 01 00 000 001 0 0 0 3 2 9 22-0101-0001 00 | Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a.) | 9,900.00 |
| 9 | E470993901 | Por concepto de pago por la compra de un camión con las siguientes características: chasis: LVBV4BB3ME001217, Motor: F3.8S3141 * 76526249, Línea: Aumarck C, Marca: Foton, color: BLANCO, Interior: Tela, Modelo: 2021, Combustible: Diesel, Transmisión: Mecánica, Cilindros 4, Tracción 4x2, cms / cúbicos 3.760cc, Potencia: 142HP, Tonelaje: 3.40 para uso exclusivo en esta Municipalidad de Cantel. | 01 00 000 001 0 0 0 3 2 5 22-0101-0001 00 | Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) | 150,950.00 |
| Total | | | | | 182,230.00 |

FUENTE: Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOING GL- y documentos escaneados por la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango.



En el caso de la verificación a la documentación de las compras adquiridas por medio de NPG, también tuvo la limitación de no poder acceder a la documentación original de forma directa, en vista de la Pandemia COVID-19, que azota al país, por lo que la información vertida al respecto, se deriva de la documentación escaneada por parte del personal de la Municipalidad de Cantel, solicitada por el equipo de auditoría, para su revisión, habiendo verificado los NPG siguientes, cuyos datos de lo establecido se describen como sigue:

1. NPG No. E471441503, Compra de tres (3) termómetros infrarrojos para el control de temperatura de las personas que transitan en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango, prevención Pandemia COVID-19 por valor de Q1,485.00, evaluando la fase Actividades Previas del proceso de publicación y adquisición del bien, documentación relacionada a la compra, registro de la misma, ingreso a almacén, ejecución y liquidación de pago.

Al revisar la revisión al respaldo documental de la publicación que corresponde al NPG E471441503 de fecha 28 de abril de 2020, se constató que la factura de los termómetros, no fue el documento que se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-, en su lugar se publicó la factura No. 149, Serie B de Imprenta y Offset TAVO, de fecha 04 de febrero de 2020, con un valor de Q5,900.00, se constató su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, donde aparece en el Programa 01 Actividades centrales, en el renglón 241 papel de escritorio y fue publicado con fecha 28 de abril de 2020, implicando con su publicación extemporánea de 60 días de retraso, obviando las disposiciones legales emanadas por las autoridades superiores ante la Pandemia del COVID-19.

sin embargo, la serie y el número de la factura difieren del documento original, además de ello no se envía el informe de ingreso al almacén de los productos, sino si fueron canceladas, las facturas en base a la orden de compra y el cheque respectivo. Debido a la falta de control documental y la publicación oportuna en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, es necesario evaluar la documentación en original, para establecer causas y aspectos administrativos financieros que dan origen a estas deficiencias.

2. NPG No. E471407445, compra de una fotocopiadora multifuncional marca KYOCERA modelo ECOSYS M3645 IND para uso exclusivo en la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, prevención Pandemia COVID-19, por valor de Q9,900.00, de la Empresa MULTI-SISTEMAS, cuyo propietario es Víctor Manuel García Rosales, pequeño contribuyente, según factura con Número de autorización 1650CCFF-9220-4700-ADC8B90F0EB80040,



de fecha 23 de abril de 2020, evaluando la fase de actividades previas del proceso de publicación y autorización del bien, documentación relacionada a la compra, registro de la misma, ingreso a almacén y liquidación del pago.

En base a la revisión de la documentación de respaldo de la publicación por compra de la fotocopiadora, se estableció que el Decreto Gubernativo 5-2020 de Estado de Excepción, no es aplicable para esta compra, aunque está ubicado en el Programa 01 Actividades Centrales, Subprograma 001 Sin subprograma, Actividad 001 Concejo Municipal, renglón presupuestario 328 equipo de cómputo y fuente de financiamiento 22 0101-0001 00 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional. Por lo que tampoco se ajusta a lo preceptuado en la Ley de Compras del Estado (LCE), "casos de excepción", así también obvia las disposiciones contenidas en la Circular DIGAE 04-2020, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, sobre lineamientos para la transparencia en la adquisición y contratación de bienes y servicios para atender las acciones que se realicen al amparo del estado de calamidad pública "COVID-19". Y Oficio Circular No. DTP -02-2020, numeral 3, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

3. NPG No. E471442755, Compra de seis (6) kit de traje de seguridad compuesto por bata descartable, mascarilla quirúrgica, zapatones redecilla escudo facial para uso personal municipal del control prevención Pandemia COVID-19 en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango, por valor de Q750.00, evaluación de la fase de actividades previas del proceso de publicación y adquisición del bien, documentación relacionada con la compra, registro de la misma, ingreso a almacén, ejecución y liquidación de Pago.

La adquisición que se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no coincide con la factura publicada, cada vez que en el lugar de la factura del kit de traje; aparece publicado nuevamente la factura de Imprenta y Offset TAVO No. 149 de fecha 04 de febrero de 2020 por hojas membretadas por un monto de Q5,900.00, sin embargo al solicitar la documentación a la Municipalidad, vía telefónica envió escaner de la factura correcta, pero este documento no fue publicado.

Su registro en el informe del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- aparece registrado bajo el programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidad Pública, subprograma 09 Estado de Calamidad Pública por emergencia, Actividad 001 Subsidio dotación insumos básicos de higiene para prevención COVID-19, víveres para subsistencia en situación de cuarentena Cantel, Quetzaltenango, renglón 233 Prendas de vestir y fuente de financiamiento 31-0151-0002 00 Ingresos Propios. lo cual se considera correcto, sin embargo la factura en sí, no fue publicada en el momento adecuado, ya que la factura tiene fecha de emisión 05 de mayo de 2020 y la publicación de sus datos



fue realizada el 28 de abril de 2020, lo que evidencia que la factura fue emitida siete (7) días después de su publicación y no fue corregido este registro.

4. NPG No. E471485357, compra de materiales eléctricos y 70 metros de cable para suministrar energía eléctrica a los equipos de audio de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, según factura serie "B" número 3708 de fecha 28 de abril de 2020 por valor de Q1,540.00, Ferretería "Emanuel", evaluación de la fase de actividades previas al proceso de publicación y adquisición del bien, documentación relacionada con la compra, registro de la misma, ingreso a almacén y liquidación del pago.

La Municipalidad, en este caso respaldó esta compra en el Decreto Gubernativo Estado de Excepción 5-2020, compra que no se justifica, porque pertenece a Accesorios y repuestos en general que nada tiene que ver con el rubro COVID-19, la compra no tiene relación con las necesidades del estado de excepción (art. 44, LCE), presupuestariamente se encuentra registrado en el Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Subprograma 01 Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, Actividad 001 Conservación de Edificios Municipales Cantel, Quetzaltenango 2020, renglón 298 Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios de maquinaria y equipos fuente de financiamiento 22 0101-0001 00 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional, según el registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

5. NPG No. E471635898, Pago por concepto de Impresión de 68 metros cuadrados de adhesivo de alta definición, 2,700 calcomanías para identificación de bolsas de víveres COVID-19 en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango. Según factura Serie PR2, Número 290, de fecha 02 de mayo de 2020 por valor de Q2,380.00, de "El Portal de la Red 2" evaluando la fase de actividades previas al proceso de publicación y adquisición del bien, documentación relacionada a la compra, registro de la misma, ingreso a almacén y liquidación del pago.

Esta compra, se realizó en tiempo normal y es razonable el renglón aplicado, sin embargo, la factura No. 000285 de la Casa Comercial "El Portal de la Red 2", de fecha 02 de mayo de 2020 con un monto de Q2,380.00; la copia de la factura está a nombre de la Municipalidad de Olinstepeque y este documento fue subido al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado -GUATECOMPRAS-, y así se refleja en los informes del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL -. Sin embargo, dentro de la documentación escaneada por parte de la Municipalidad de Cantel, se envía la factura No. 000290, con la misma fecha y monto a nombre de la Municipalidad de Cantel, pero ya no se hizo rectificación alguna en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y tampoco en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. No atendiendo lo preceptuado en la Circular DIGAE-4-2020, emitida por el Ministerio



de Finanzas Públicas, sobre lineamientos para la transparencia en la adquisición y contratación de bienes, suministros y servicios para atender las acciones que se realicen al amparo del Estado de calamidad pública "COVID-19".

Esta compra fue registrada bajo el programa 01 Actividades Centrales, Subprograma, Actividad 001 Concejo Municipal, renglón 122 Impresión encuadernación y reproducción y fuente de financiamiento 31-0151-0001 00 Ingresos Propios. Según registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

6. NPG No. E471936820, por la compra de 7 viajes de pipas de agua potable que fueron utilizados para abastecer a las siguientes comunidades: Aldea Xecam, Cabecera Municipal, Barrio Xejuyup y Aldea Chirijquiac Cantel, Quetzaltenango. Con factura Serie A No. 563 de fecha 12 de mayo de 2020 de Multiservicios de Occidente para la atención de la emergencia COVID-19, por un monto de Q1,925.00, se encuentra que se encuentra bajo la modalidad de procedimiento regulado compra de baja cuantía (Art. 43 inciso a), en el Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- se encuentra inactiva, de conformidad con la resolución No. 2019-1-61-843229, de fecha 16 de abril de 2019.

La adquisición de esta compra fue realizada bajo el programa presupuestario 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidad Pública, subprograma 09 Estado de Calamidad Pública por Emergencia COVID-19 (DG 5-2020), Actividad 001 Subsidio dotación insumos básicos de higiene para prevención COVID- 19, víveres para subsistencia en situación de cuarentena Cantel, Quetzaltenango, renglón 299 Otros materiales y suministros y fuente de financiamiento 21-0101-0001 00 Ingresos Tributarios IVA Paz. Según el registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

7. NPG No. E471963879, pago por la compra de 4 totes para agua potable para distribuir en las diferentes comunidades del municipio prevención COVID-19 en el Municipio de Cantel, Quetzaltenango con factura Serie 8D1A997F No. 1088897622 de fecha 12 de mayo de 2020 de Megaferreteria Mundo de Herramientas, por un monto de Q3,400.00, compra de baja cuantía (Art. 43 inciso a), no se vio a la vista el libro de actas del Concejo Municipal de hojas móviles, constancia de disponibilidad financiera y en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no fue posible establecer la vigencia de la factura. La adquisición de esta compra fue realizada bajo el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidad Pública, subprograma 09 Estado de Calamidad Pública por Emergencia COVID-19 (DG 5-2020), Actividad 001 Subsidio dotación insumos básicos de higiene para prevención COVID-19, víveres para subsistencia en situación de cuarentena Cantel, Quetzaltenango, renglón 299 Otros materiales



y suministros y fuente de financiamiento 21-0101-0001 00 Ingresos Tributarios IVA Paz. Según el registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

8. NPG No. E472251597, por la compra de dos equipos de bombas pulverizadoras marca Husqvarna motor de dos tiempos de 3.5 hp para uso exclusivo en la sanitización de calles, mercados y otros para la prevención de COVID-19 en el municipio de Cantel, Quetzaltenango con factura Serie A No. 2005 de fecha 20 de mayo de 2020 de Agropecuaria los Altos, SA por un monto de Q9,900.00, compra de baja cuantía (Art. 43 inciso a), no se tuvo a la vista el libro de actas del Concejo Municipal de hojas móviles, constancia de disponibilidad financiera, ingreso a almacén y / o inventarios y en la publicación realizada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no se publicó la factura debida, en lugar de ello, solo publicó la cotización de la casa comercial, de fecha 19-05-2020, y la factura tiene fecha 20 de mayo de 2020, verificó la factura en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según la resolución 2007-1-10-2020, estableciendo que se encuentra INACTIVA, a partir del 01-01 - 2020

La adquisición de esta compra fue realizada bajo el programa presupuestario 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidad Pública, subprograma 09 Estado de Calamidad Pública por Emergencia COVID-19 (DG 5-2020), Actividad 001 Subsidio dotación insumos básicos de higiene para prevención COVID- 19, víveres para subsistencia en situación de cuarentena Cantel, Quetzaltenango, renglón 266 Productos medicinales y farmacéuticos y fuente de financiamiento 31-0151-0002 00 Ingresos Propios, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

9. NPG No. E470993901, por la compra de camión con las siguientes características: Chasis: LVBV4JBB3ME001217, motor: F3.8S3141 * 76526249, Línea: AUMARK C, Marca: Foton, Color: BLANCO, Interior: TELA, Modelo: 2021, Combustible: Diesel, Transmisión: Mecánica, Cilindros 4, Tracción 4x2, Cms / Cubicos 3.760CC, Potencia: 142 HP, Tonelaje: 3.40 para uso exclusivo en la Municipalidad de Cantel, relacionado con la Pandemia COVID-19 con Factura Serie B1E3B400 No. 3864022592 de fecha 15 de abril de 2020 de AUTOMAQ, S.A por un monto de Q150,950.00.

Se estableció que se encuentra bajo la modalidad de Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), al proveedor no fue posible establecer si se encuentra inscrito ante el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, no se tuvo a la vista el libro de actas del Concejo Municipal de hojas móviles, constancia de disponibilidad financiera, ingreso a almacén y / o inventarios, tarjeta de la persona responsable y en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, sin reflejo de resultados.



La compra se hizo bajo el programa 01 Actividades Centrales, 00 sin programa, 001 Concejo Municipal, renglón 325 Equipo de transporte y fuente de financiamiento 22 0101-0001 00 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional según el registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, - SICOIN GL-.

CONCLUSIONES

1. NOG No. 12502770, por valor de Q249,375.00, amparándose en la base legal del Decreto 12-20 del Congreso de la República, artículo 15, numeral 9, donde se estipula que las Municipalidades pueden realizar adquisiciones hasta por Q300,000.00, orientadas a atender la Emergencia COVID-19; así como la Circular DIGAE No. 05-2020 de fecha 02 de abril de 2020: " Las entidades deberán atender el procedimiento en la literal b) del artículo 43 (LCE), donde se manifiesta que se deberán de incluir el procedimiento a utilizar dentro del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y contrataciones. De donde se estableció que en la Municipalidad de Cantel, no cuentan con Manual de Normas y Procedimientos, Decreto 12-2002 Código Municipal, artículos: 34 Reglamento Interno y 35 Competencias Generales del Concejo Municipal, literal i).

2. NPG No. E471441503, compra de termómetros infrarrojos, se publicó la compra con 60 días de retraso, y se respaldó con factura totalmente ajena a la adquisición, transgrediendo las disposiciones emanadas por el Decreto Gubernativo 5-2020, 8-2020, y por las Circulares DIGAE 04-2020 y DIGAE-06-2020.

3. NPG No. E471407445, compra de una fotocopiadora multifuncional, se considera no procedente, la ubicación de su compra dentro del Decreto Gubernativo, Estado de Excepción 5-2020, Artículo 6. Transparencia en la adquisición y contratación de bienes y servicios. Se autoriza la compra de bienes y suministros, así como la contratación de servicios que se encuentren relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Decreto, observando lo dispuesto en las literales a) y b) del artículo 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, para la obtención de los fines del presente Decreto y en la eventualidad de ser superadas las capacidades técnicas y operativas del sector salud, lo cual se realizará bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de las distintas dependencias del Estado y observando parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas. De fecha 05 de marzo de 2020. Y desde luego su compra no esta contemplada como necesidad derivada del COVID-19.

4. NPG No. 471442755, compra de 6 kit de traje de seguridad, se hizo la publicación por esta compra, sin embargo se respaldó con una factura totalmente ajena a esta adquisición, la cual ya había sido publicada anteriormente en igualdad



de condiciones (equivocadas), dejando de lado la observancia a la Circular DTP-002-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, párrafo segundo, donde indica "Para la transparencia en el el uso de los recursos públicos, las transacciones financieras que se deriven del Estado de Calamidad Pública, deberán registrarse y publicarse en forma homogénea en los sistemas...", además de haberse comprobado que la factura correcta tiene fecha de haber sido extendida siete (7) días posterior a la publicación de sus datos. Reflejando inobservancia a la Circular DIGAE-04-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, literal e) "las entidades deberán publicar la documentación de respaldo de las adquisiciones de bienes, suministros y servicios dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la adquisición".

5. NPG No. E471485357, compra de materiales eléctricos y cable para suministrar energía eléctrica a los equipos de audio de la Municipalidad, El respaldo legal de esta compra en el Decreto Gubernativo Estado de Excepción 5-2020, no se justifica, porque pertenece a Accesorios y repuestos en general que nada tiene que ver con el rubro COVID-19. Y la compra no tiene relación con las necesidades del estado de excepción. (art. 44, LCE).

6. NPG No. E471635898, ésta compra, se realizó en tiempo normal y es razonable el renglón aplicado, la factura No. 000285 de la Casa Comercial "El Portal de la Red 2", de fecha 02 de mayo de 2020, con un monto de Q2,380.00; la factura está a nombre de la Municipalidad de Olinstepeque, dejando de lado lo preceptuado en la Circular DIGAE-4-2020. Lineamientos para la transparencia en la adquisición y contratación de bienes, suministros y servicios para atender las acciones que se realicen al amparo del Estado de calamidad pública.

7. NPG No. E471936820, por la compra de 7 viajes de pipas de agua potable que fueron utilizados para abastecer a las siguientes comunidades: Aldea Xecam, Cabecera Municipal, Barrio Xejuyup y Aldea Chirijquiac Cantel, Quetzaltenango, pendiente de verificar documentación de respaldo, para comprobar si fueron requeridos por la unidad compradora en su oportunidad, determinándose que se encuentra Inactivo en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

8. NPG No. E472251597, compra de dos equipos de bombas pulverizadoras marcha Husqvarna, según resolución 2007 1-10-292 de fecha 01-01-2020, la factura se considera inactiva, de conformidad con lo consultado en la página de la Superintendencia de Administración Tributaria; violentando las disposiciones contenidas La Circular DTP-002-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.

9. NPG No. E470993901, compra de un vehículo, tipo Camión, marca FOTON, adquirido bajo la modalidad de Casos de Excepción, artículo 44 LCE. No se pudo establecer las causas por las que se adquirió el camión, bajo la modalidad del



Estado de Excepción 5-2020, a fin de establecer parámetros de transparencia.

Se considera procedente solicitar la emisión de examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, en virtud de los elementos encontrados y detallados en el presente informe, salvo mejor opinión al respecto.

